



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INDOAMÉRICA**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

EL DERECHO Y LOS VALORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del título Profesional de Abogado

Autor

Bryan Felipe Goyes López

Tutora

MSc. Paulina del Carmen Barona Villafuerte

QUITO – ECUADOR

2024

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE TÍTULACIÓN

Yo, Bryan Felipe Goyes López, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular con el nombre “EL DERECHO Y LOS VALORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO”, como requisito para optar al grado de Abogado y autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Tecnológica Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Tecnológica Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de enero de 2025, firmo conforme:

Autor: Bryan Felipe Goyes López

Firma:

Número de Cédula: 1757883986

Dirección: Pichincha, Quito, Cotocollao, Roberto Cruz.

Correo Electrónico: felipebryan136@gmail.com

Teléfono: 0999924132

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular “EL DERECHO Y LOS VALORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO” presentado por Bryan Felipe Goyes López, para optar por el Título Abogado,

CERTIFICO

Que dicho trabajo de Integración Curricular ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte de los Lectores que se designe.

Quito, 30 de enero del 2025

.....

MSc. Paulina del Carmen Barona Villafuerte

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente trabajo de integración curricular, como requerimiento previo para la obtención del Título de Abogado, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor.

Quito, 30 de enero del 2025

.....
Bryan Felipe Goyes López
1757883986

APROBACIÓN DE LECTORES

El trabajo de Integración Curricular ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: “EL DERECHO Y LOS VALORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO”, previo a la obtención del Título de Abogado, reúne los requisitos de fondo y forma para que la estudiante pueda presentarse a la sustentación del trabajo de titulación.

Quito, 30 de enero del 2025

.....

Mtr. Tatiana Estefanía Saltos Hidalgo
LECTORA

.....

MSc. Lenin Petronio Rúaes Saltos
LECTOR

DEDICATORIA

A mi familia, principalmente a mi mamá, mi padrastro y a mi hermano menor por su dedicación y aporte hacia mi carrera profesional, a ellos todo lo importante. Gracias por confiar en este proceso y apoyarme en la mejor etapa de mi vida.

A mis compañeros de clase, a mis mejores amigos, por haber compartido momentos únicos y poder contar con su amistad, ha sido de gran ayuda. A mi hermano Alejandro que soy su ejemplo de superación.

AGRADECIMIENTO

Quisiera expresar mi agradecimiento a la MSc. Paulina del Carmen Barona Villafuerte quien, con su dedicación, paciencia y experiencia fue fundamental en el éxito de este proyecto. Gracias a su apoyo y sus conocimientos impartidos, que han sido esenciales para mi formación académica.

Agradezco a mi familia, por el amor incondicional, que a pesar de la distancia han sabido estar presentes en todo momento, eternamente agradecido.

Agradezco a la Universidad Indoamérica, por darme la oportunidad de crecer profesionalmente. Su apoyo institucional ha sido esencial para desarrollar y culminar este proyecto.

ÍNDICE DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE TÍTULACIÓN	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	iii
APROBACIÓN DE LECTORES.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
TEMA: EL DERECHO Y LOS VALORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO	ix
RESUMEN.....	ix
TOPIC: LAW AND VALUES FROM A GENDER PERSPECTIVE ... ¡Error! Marcador no definido.	
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	1
DESARROLLO	3
MARCO TEÓRICO.....	3
Antecedentes, perspectiva de género en el derecho	3
ESTUDIOS PREVIOS	4
GÉNERO Y JUSTICIA	5
Barreras Culturales y Sociales.....	6
Normas Legales y Perspectiva de Género en Ecuador, Países a nivel nacional como internacional.....	7
En ecuador existe un marco normativo que protege a las mujeres en casos de violencia; Constitución de la República del Ecuador (2008).....	7
3. El Papel del Estado y la Debida Diligencia.....	8
Plan Nacional para Prevenir la Violencia de Género (Ecuador).....	10

2. Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Bolivia)	10
3. Movimientos Sociales y Campañas de Concienciación (Argentina)	10
4. Tribunales Especializados en Violencia de Género (Chile y México).....	11
5. Ley Rosa Elvira Cely (Colombia).....	11
6. Protocolo Latinoamericano de Investigación de Femicidios (Región)	11
MARCO CONCEPTUAL.....	12
Derecho	12
Perspectiva de Género.....	12
Valores de Género.....	12
Violencia de Género.....	12
Barreras Culturales y Sociales.....	13
Debida Diligencia.....	13
METODOLOGÍA	14
1. Enfoque Exploratorio	14
2. Enfoque Descriptivo.....	14
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	15
Resultados de la Revisión Literaria.....	15
Resultados del Análisis de Casos	16
Resultados del Análisis Comparativo	17
CONCLUSIONES	19
RECOMENDACIONES	21
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	22

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

TEMA: EL DERECHO Y LOS VALORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

AUTOR: Bryan Felipe Goyes López

TUTORA: MSc. Paulina del Carmen Barona Villafuerte

RESUMEN

El Derecho y los Valores desde una Perspectiva de Género, explora cómo las normas legales y las barreras culturales influyen en la perpetuación de las desigualdades de género, afectando especialmente a las mujeres en el acceso a una justicia equitativa en situaciones de violencia, acoso, abuso sexual y discriminación. El análisis destaca que, pese a los avances en la legislación, la implementación efectiva de estas leyes sigue siendo un desafío significativo. El artículo utiliza ejemplos emblemáticos como el caso de María da Penha en Brasil, donde una mujer sufrió violencia doméstica durante años sin recibir la protección adecuada, y el caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador, que expone la falta de respuesta efectiva del sistema judicial ante situaciones de abuso y discriminación. Estos casos ilustran las dificultades que enfrentan las mujeres debido a la insuficiente capacitación y recursos en el sistema judicial, así como a la falta de sensibilización en materia de género. El estudio subraya que estas barreras están profundamente arraigadas en estructuras patriarcales, lo que perpetúa la impunidad y limita la protección efectiva de las víctimas. Concluye que, para garantizar una verdadera igualdad y justicia, es esencial integrar la perspectiva de género en todos los niveles del sistema judicial. Esto incluye la promoción de reformas estructurales, la capacitación continua de los actores judiciales y la sensibilización pública sobre las cuestiones de género, con el fin de construir un sistema de justicia más inclusivo y equitativo.

Palabras clave: Derecho, valores, género.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
FACULTY OF JURISPRUDENCE AND POLITICAL SCIENCES

LAW

AUTHOR: Bryan Felipe Goyes López

TUTOR: MSc. Paulina del Carmen Barona
Villafuerte

ABSTRACT

LAW AND VALUES FROM A GENDER PERSPECTIVE

The study of Law and Values from a Gender Perspective explains how legal norms and cultural barriers influence to the persistence of gender inequalities, affecting women in particular in accessing equitable justice in situations of violence, harassment, sexual abuse, and discrimination. The analysis highlights that, despite advances in legislation, the effective implementation of these laws remains a significant challenge. The article uses emblematic examples, such as Maria da Penha's case in Brazil, where a woman experienced domestic abuse for years and did not receive enough protection, and the case of Guzmán Albarracín et al. v. Ecuador, which exposes the lack of effective response of the judicial system to situations of abuse and discrimination. These cases show the challenges women face due to the lack of adequate training and resources in the judicial system, as well as a lack of gender awareness.

According to the study, these barriers are deeply rooted in patriarchal structures, this is a result of impunity and limits the effective protection of victims. It concludes that, in order to ensure true equality and justice, it is essential to integrate the gender perspective at all levels of the judicial system. This includes promoting structural reforms, continuous training of judicial actors and raising public awareness on gender issues, in order to build a more inclusive and equitable justice system.

Keywords: Law, values, gender.



INTRODUCCIÓN

Es fundamental examinar cómo han influido los valores de género, como la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, en el derecho y en la implementación de la justicia, muchas veces de manera limitante o excluyente. En diversos contextos, las mujeres enfrentan estigmas y presiones sociales que las disuaden de denunciar o de exigir justicia. Estas barreras culturales y sociales crean un ambiente donde, por temor a represalias o estigmatización, las víctimas eligen el silencio, perpetuando así un ciclo de impunidad y sufrimiento.

La presente investigación es crucial porque analiza cómo la normativa jurídica, las barreras culturales, sociales perpetúan la desigualdad de género y dificultan el acceso de las mujeres a una justicia equitativa. Al explorar casos emblemáticos, como el de Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador y María da Penha en Brasil, y abordar la situación en América Latina, ofrece una visión integral de las fallas estructurales y propone soluciones para transformar los sistemas judiciales hacia modelos inclusivos y equitativos. Este trabajo no solo sensibiliza sobre la necesidad de integrar valores de género en la legislación y la práctica judicial, sino que también constituye una herramienta valiosa para impulsar reformas legales, políticas públicas efectivas y cambios estructurales que garanticen la igualdad de derechos.

En Ecuador, El Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en 2020.

Este caso expone la falta de acceso a la justicia y la discriminación estructural que enfrentan las mujeres, particularmente niñas y adolescentes, en situaciones de abuso sexual en el ámbito educativo.

Por su parte, en el caso de María da Penha Maia Fernandes, una brasileña sobrevivió a intentos de feminicidio perpetrados por su esposo, pero enfrentó casi dos décadas de impunidad. Este caso impulsó la creación de la Ley María da Penha, destinada a prevenir y sancionar la violencia de género.

En ambos casos, los Estados fallaron en garantizar los derechos a una vida libre de violencia, igualdad y acceso a la justicia, lo que refuerza la necesidad de una perspectiva de género en las políticas públicas y judiciales para combatir discriminaciones estructurales y proteger a las mujeres y niñas.

Además, estudios realizados por Blofield y Ewig (2017) en América Latina muestran que la normalización de la violencia doméstica y el acoso sexual impiden que las mujeres perciban estos actos como violaciones graves de sus derechos. Este fenómeno está relacionado con una falta de sensibilización pública sobre los derechos humanos de las mujeres y las consecuencias legales de la violencia de género.

A través de un enfoque crítico y casos emblemáticos de América Latina, como el de María da Penha en Brasil, se plantea una reflexión profunda sobre el papel del sistema judicial y las propuestas necesarias para construir una sociedad más justa e inclusiva. Este análisis invita a cuestionar las estructuras existentes y a imaginar un futuro donde la justicia no tenga género.

Desde esta óptica, la CIDH, en el Informe de Fondo No. 54/01, Maria da Penha Maia Fernandes, aplicó la Convención de Belém do Pará y encontró que además de las violaciones en el caso individual, existía en Brasil un patrón de tolerancia estatal hacia casos de violencia doméstica, que se traducía en una ineficacia judicial para investigar y sancionar los casos. Enfatizó que: "El deber del Estado de ejercer debida diligencia va más allá de su deber de sancionar y sentenciar, incluyendo también su deber de prevenir estas prácticas degradantes". (CIDH, 2001, párr. 56).

En ese sentido, surge una pregunta de investigación que se la desarrollará en el transcurso de la investigación: ¿Cómo influyen las normas legales, junto con las barreras culturales y sociales, en el acceso de las mujeres a una justicia equitativa en casos de violencia de género, acoso y discriminación? Como Objetivo General se ha planteado analizar la influencia de las normas legales, así como de las barreras culturales y sociales, en el acceso de las mujeres a una justicia equitativa en casos de violencia de género, acoso y discriminación. Como objetivos específicos: Determinar cuáles son las barreras culturales y sociales más significativas que afectan el acceso de las mujeres a la justicia en casos de violencia de género, acoso y discriminación. Evaluar cómo las normas legales vigentes facilitan o dificultan el acceso de las mujeres a una justicia equitativa en situaciones de violencia de género, acoso y discriminación. Analizar casos judiciales específicos para identificar patrones y prácticas que influyen en el acceso equitativo a la justicia para las mujeres.

DESARROLLO

MARCO TEÓRICO

Antecedentes, perspectiva de género en el derecho

Según Barona P. En *Mujeres, religión, y educación en el S. XVIII* 593 *Digital Publisher CEIT*, 6(2-2).

“Incluso durante el Renacimiento y la Ilustración, las mujeres no fueron consideradas como sujetos de derechos educativos, sociales o políticos. Su educación estaba limitada a prepararlas para roles domésticos como esposas y madres, reforzando el orden social existente y restringiendo el desarrollo de ideas que cuestionaran los dogmas tradicionales”. (2021, p.124-133)

El acceso de las mujeres a la justicia ha enfrentado barreras importantes a lo largo del tiempo debido a factores culturales. El miedo a un estigma social y la falta de protección adecuada por parte del sistema judicial han mantenido esta situación. A la vez, el patriarcado en la creación y aplicación de las leyes ha dado lugar a un marco legal que no solo deja de lado las vivencias de las mujeres, sino que en ciertos casos refuerza las desigualdades existentes.

Este análisis se alinea con las observaciones de la Recomendación General N° 33 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que señala:

"La discriminación contra las mujeres, basada en estereotipos de género, el estigma, las normas culturales nocivas y patriarcales y la violencia de género [...] tienen un impacto negativo en la capacidad de las mujeres para acceder a la justicia en igualdad de condiciones con los hombres." (2015)

Unos de los antecedentes más destacados es el caso de Paola Guzmán Albarracín vs. Ecuador y el de María da Penha vs. Brasil ilustran cómo la omisión estatal perpetúa discriminación y vulneración de derechos de género. Ambos casos revelan patrones de negligencia institucional frente a mujeres en situación de vulnerabilidad. En el caso de Paola, el Estado ecuatoriano permitió violencia sexual en el ámbito educativo, no adoptó medidas preventivas ni investigó profundamente, lo que derivó en su suicidio, vulnerando su derecho a la vida, educación e integridad personal. Por su parte, el caso de María da Penha expuso cómo el sistema judicial brasileño toleró violencia doméstica, demorando más de 19 años en sancionar al agresor, con omisión de garantías judiciales y desprotección efectiva, violando su derecho a vivir libre de violencia. En ambos casos, la discriminación

estructural y los estereotipos de género reforzaron la inacción estatal, incumpliendo sus obligaciones internacionales según la Convención de Belém do Pará. Esto demuestra la urgencia de que los Estados implementen medidas efectivas para proteger derechos de género y garantizar justicia con enfoque preventivo y no discriminatorio.

En el contexto latinoamericano, hasta hace poco, muchas leyes no reconocían delitos como el feminicidio o el acoso sexual en espacios públicos, dejando a las mujeres en una situación de vulnerabilidad.

ESTUDIOS PREVIOS

La incorporación de la perspectiva de género en el ámbito jurídico ha emergido como una herramienta esencial para visibilizar y corregir las desigualdades que se encuentran arraigadas en las estructuras legales. Este enfoque reconoce que las normas jurídicas, lejos de ser imparciales, pueden reforzar dinámicas de discriminación si no consideran las distintas vivencias de hombres y mujeres.

Diversos estudios evidencian que los marcos legales han sido tradicionalmente diseñados bajo una óptica masculina, lo que ha dejado de lado las necesidades y circunstancias particulares que enfrentan las mujeres. Ejemplos de esto son la insuficiente tipificación de delitos vinculados con la violencia de género y la escasa participación de mujeres en los órganos responsables de tomar decisiones judiciales.

En el contexto latinoamericano, las investigaciones resaltan que tanto las barreras culturales como el estigma hacia quienes denuncian violencia como las limitaciones estructurales tales como la falta de recursos y personal capacitado generan desconfianza hacía el sistema de justicia por parte de las mujeres. Frente a esta realidad, se ha enfatizado la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las instancias judiciales, abarcando desde la formación de jueces y fiscales hasta la revisión y actualización de las normativas vigentes.

GÉNERO Y JUSTICIA

Según Barbieri, T. P. R. de. En su revista Mujeres y derechos: El impacto del derecho sobre las mujeres en América Latina. Buenos Aires. Teresa de Barbieri define los valores de género así:

“Los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anátomo-fisiológica y que dan sentido a la satisfacción de los impulsos sexuales, a la reproducción de la especie humana y en general al relacionamiento entre las personas". (1993)

La justicia se refiere a un sistema de reglas y principios diseñados para garantizar la equidad, la igualdad y los derechos de todas las personas. Cuando se incorporan valores de género en el concepto de justicia, se busca que este sistema reconozca y corrija las desigualdades históricas que afectan a las mujeres y otros grupos marginados.

Los valores de género y justicia implican la integración de la igualdad, la inclusión y la solidaridad en los sistemas legales y sociales, asegurando que se respeten los derechos de todas las personas, sin importar su género.

Teresa de Barbieri realiza una crítica profunda sobre cómo las estructuras legales, históricamente dominadas por valores patriarcales, han marginado y excluido las experiencias y derechos de las mujeres. A lo largo de su obra, de Barbieri argumenta que el sistema de justicia en muchos países latinoamericanos está basado en normas y prácticas que no consideran adecuadamente las desigualdades de género. Esto se traduce en un acceso desigual a la justicia, particularmente en temas como violencia de género, acoso y discriminación laboral.

Teresa de Barbieri concluye con los siguientes preceptos importantes:

- Desigualdad Estructural y Cultural:

Las leyes, tal como se encuentran realizadas, a menudo no reflejan la realidad que presentan las mujeres. Las barreras culturales, como el patriarcado, siguen influyendo tanto en la interpretación de las leyes como en la aplicación de justicia. Las mujeres enfrentan un sistema que no da suficiente apoyo y atención en el ámbito judicial.

- Propuesta de una Justicia Inclusiva:

Para corregir estas desigualdades, de Barbieri propone una transformación estructural del sistema judicial, que no solo se limite a la revisión de las leyes, sino también al cambio en las prácticas judiciales y en la formación de jueces y operadores del derecho. Los valores de igualdad y equidad deben ser el eje central para garantizar un sistema que verdaderamente sea justo para todas las personas, independientemente de su género.

- Implicación de los Valores de Género:

Es de suma importancia que los sistemas judiciales incorporen explícitamente la perspectiva de género en su funcionamiento. Esto incluye tanto la creación de leyes como la capacitación de profesionales del derecho. Solo así se podrá garantizar una justicia que respete y proteja los derechos fundamentales de las mujeres y de cualquier grupo de género.

- Relevancia para Latinoamérica:

Todo esto muestra también de qué manera los sistemas judiciales en América Latina todavía están marcados por una considerable herencia patriarcal, y subraya la importancia de implementar reformas legales que incluyan un enfoque de género para garantizar la verdadera igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Barreras Culturales y Sociales

En muchos contextos latinoamericanos, persisten estructuras patriarcales que limitan el papel y la voz de las mujeres en la sociedad, lo cual se traduce en obstáculos a la hora de denunciar y acceder a la justicia.

1.1. Impacto de la Cultura Patriarcal

En América Latina, las mujeres a menudo son percibidas bajo una perspectiva patriarcal que refuerza nociones de sumisión, culpabilidad y deslegitimación de sus denuncias. Esta cultura machista impacta la percepción social sobre los delitos de género, disminuyendo la gravedad de la violencia o considerándola un tema privado. En naciones como Ecuador, Colombia y Brasil, las dinámicas familiares y los roles tradicionales de género pueden llevar a que muchas mujeres eviten buscar asistencia por temor al rechazo o a ser revictimizadas.

1.2. Normalización de la Violencia

En la región, se ha normalizado la violencia doméstica, el acoso sexual y la discriminación de género en diversos ámbitos, lo que lleva a muchas mujeres a no considerar estos actos como dignos de atención por parte del sistema judicial. En Ecuador, hasta antes de la

reforma legal de 2018, el acoso callejero no era tipificado como un delito; esto evidencia cómo una deficiente sensibilización cultural puede afectar adversamente el acceso a la justicia.

Normas Legales y Perspectiva de Género en Ecuador, Países a nivel nacional como internacional.

2.1. Marco Jurídico en América Latina

América Latina ha hecho progresos considerables en la formulación de legislaciones destinadas a salvaguardar a las mujeres contra la violencia de género y asegurar su acceso al sistema judicial. No obstante, en numerosos países, la aplicación efectiva de estas leyes continúa siendo insatisfactoria.

En Ecuador existe un marco normativo que protege a las mujeres en casos de violencia; Constitución de la República del Ecuador (2008)

La Constitución de la República del Ecuador, Art. 66 en el numeral 3 inciso b El Derecho a una vida libre de violencia, garantizando también la protección de los derechos de género. Además, en el Art. 35, reconoce a las víctimas de violencia como un grupo prioritario para la protección estatal.

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018)

Esta normativa se ocupa de la prevención, protección y penalización de la violencia de género en diversos contextos. Implementa acciones para asegurar la seguridad de las mujeres y establece procedimientos judiciales específicos para abordar estos casos.

Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014)

El COIP incluye disposiciones específicas para sancionar actos de violencia de género, como el femicidio (artículo 141), la violencia psicológica (artículo 157), y la violencia sexual (artículo 170).

En Ecuador, la reforma legal en 2018 que penaliza el acoso callejero fue un paso hacia la creación de un marco legal más inclusivo, pero los problemas de implementación persisten.

2.2. Perspectiva de Género en la Legislación

La perspectiva de género en la legislación significa reconocer que las mujeres se enfrentan a condiciones distintas en comparación con los hombres, particularmente en contextos de violencia de género y discriminación. Para que las leyes sean realmente efectivas es fundamental considerar estas diferencias.

No obstante, numerosos sistemas legales en la región no incorporan adecuadamente una auténtica perspectiva de género. Esto se pone de manifiesto cuando las normativas no abordan integralmente las causas estructurales que generan desigualdad y solo responden superficialmente a los efectos visibles de la violencia, sin abordar sus raíces profundas.

2.3. Barreras en la Aplicación de las Normas

Aunque en Ecuador las leyes están presentes, su correcta implementación y aplicación efectiva siguen siendo un desafío. Esto se debe a la insuficiente capacitación de jueces, fiscales y el personal de la Policía Nacional en cuestiones de género, así como a una resistencia cultural hacia las reformas legales; ambos factores obstaculizan que las mujeres obtengan una protección verdadera. En Colombia, aunque hay legislación destinada a proteger a las mujeres, el sistema judicial continúa funcionando con lentitud. La Ley 1257 de 2008 representa un avance significativo al ofrecer protección contra la violencia hacia ellas. Sin embargo, persiste una desconexión entre la promulgación de estas leyes y su eficacia real debido a la falta de sensibilización dentro del sistema judicial y al escaso nivel de confianza por parte de muchas mujeres.

3. El Papel del Estado y la Debida Diligencia

3.1. Responsabilidad del Estado

El Estado Ecuatoriano tiene la obligación de proteger a sus ciudadanos, especialmente a las mujeres, que históricamente han sido más vulnerables a la violencia y la discriminación. Esto implica no solo crear leyes, sino también garantizar su cumplimiento y adecuar las estructuras judiciales para que las mujeres puedan acceder a la justicia de manera efectiva. Extracto del Informe N° 54/01 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso *María da Penha Maia Fernandes vs. Brasil*:

"La Comisión concluye que el Estado brasileño violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, establecidos en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con la obligación general de respetar y garantizar los derechos, prevista en el artículo 1.1 del mismo instrumento, debido a la falta de diligencia en la investigación, procesamiento y sanción del responsable de los actos de violencia sufridos por María da Penha Maia Fernandes. Esta omisión refleja un patrón de tolerancia estatal hacia la violencia de género y constituye una discriminación institucionalizada contra las mujeres."

En el asunto de Paola Guzmán Albarracín y otros contra Ecuador, se evidenció una serie de vulneraciones por parte del Estado:

Inacción en la prevención del abuso sexual: El Estado no implementó medidas efectivas para evitar situaciones de abuso sexual dentro del ámbito educativo.

Impedimentos al acceso a la justicia: Se puso de manifiesto que las autoridades tanto educativas como judiciales mostraron negligencia, careciendo de una investigación exhaustiva sobre los hechos ocurridos.

Transgresión del derecho a la educación: La falta de un entorno seguro en el ámbito educativo afectó a Paola, lo que comprometió su derecho a recibir educación en condiciones dignas y libres de violencia.

3.2. Debida Diligencia y Acceso a la Justicia

La debida diligencia requiere que el Estado no solo castigue a los infractores, sino que también implemente medidas para prevenir delitos y proporcione reparación a las víctimas. Esto implica la necesidad de adoptar acciones proactivas, tales como establecer protocolos apropiados para abordar situaciones de violencia de género, acoso y discriminación, así como fomentar la concienciación entre los actores del sistema judicial.

3.3. Evaluación de Políticas Públicas

A pesar de los progresos en la legislación, las políticas públicas continúan siendo inadecuadas para asegurar una justicia equitativa. En numerosas ocasiones, estas políticas no abordan de manera integral las necesidades específicas de las mujeres, especialmente aquellas que se encuentran en situaciones más vulnerables, como es el caso de mujeres indígenas, embarazadas, afrodescendientes, migrantes y aquellas que viven en condiciones de pobreza o con discapacidad.

En naciones como Colombia, la ejecución de medidas destinadas a proteger a las víctimas de violencia basada en género sigue mostrando deficiencias; además, el sistema judicial continúa presentando parcialidad e inequidades que perpetúan un ciclo continuo de violencia.

Aunque persisten desigualdades por razón de género en América Latina, diferentes iniciativas han logrado avances significativos hacia una mayor equidad. La combinación efectiva entre políticas públicas bien estructuradas, marcos legales específicos y movimientos sociales activos ha sido fundamental para mejorar el acceso a la justicia para las mujeres dentro del continente. Sin embargo, aún es imperativo reforzar su implementación y garantizar que se integre adecuadamente la perspectiva de género en todas las áreas relevantes. A continuación, se presentan los aspectos clave que requieren atención para consolidar estos logros:

Plan Nacional para Prevenir la Violencia de Género (Ecuador)

Ecuador implementó en 2018 un plan integral que incluye la capacitación de policías, jueces y fiscales en perspectiva de género, así como campañas educativas en comunidades vulnerables para prevenir la violencia.

Impacto:

Mayor sensibilización de actores judiciales y comunitarios.

Reducción en los tiempos de respuesta a denuncias de violencia.

2. Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Bolivia)

La Ley 348, promulgada en 2013 en Bolivia, garantiza a las mujeres una vida libre de violencia y establece mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. La ley incluye la creación de casas de acogida y programas de apoyo para víctimas, así como unidades policiales especializadas.

Impacto:

Aumento a las denuncias debido a la protección hacia el género femenino ante violencia de género.

Mejora en la atención y reparación de daños para las víctimas.

3. Movimientos Sociales y Campañas de Concienciación (Argentina)

El movimiento “Ni Una Menos” en Argentina ha tenido un impacto transformador en la región. Desde su surgimiento en 2015, este colectivo ha impulsado protestas masivas y campañas mediáticas para visibilizar la violencia de género y exigir políticas más robustas.

Impacto:

Sensibilización masiva sobre los femicidios y violencia de género.

Influencia en la promulgación de leyes más estrictas, como el Registro Nacional de Femicidios en Argentina.

4. Tribunales Especializados en Violencia de Género (Chile y México)

En países como Chile y México, se han creado tribunales especializados para atender casos de violencia de género. En Chile, los Tribunales de Familia incorporan perspectiva de género al tratar casos de violencia intrafamiliar, asegurando procedimientos más sensibles y eficaces (Bodelón, 2019).

Impacto:

Mayor acceso a la justicia para las mujeres víctimas.

Reducción de la revictimización durante los procesos judiciales.

5. Ley Rosa Elvira Cely (Colombia)

Colombia promulgó esta ley en 2015, que tipifica el feminicidio como delito autónomo y establece protocolos para la atención de mujeres víctimas de violencia extrema. La ley fue impulsada tras el brutal asesinato de Rosa Elvira Cely, que movilizó a la sociedad colombiana.

Impacto:

Tipificación del feminicidio como delito grave.

Fortalecimiento de las instituciones para prevenir y atender casos de violencia de género.

6. Protocolo Latinoamericano de Investigación de Feminicidios (Región)

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) desarrolló en 2014 un protocolo regional para la investigación de feminicidios. Este documento ha sido adoptado por varios países como herramienta para garantizar investigaciones sensibles y efectivas.

Impacto:

Mejora en la recopilación de datos sobre feminicidios.

Mayor profesionalismo en las investigaciones judiciales.

MARCO CONCEPTUAL

Derecho

El derecho es el conjunto de normas y principios que regulan la vida en sociedad, garantizando justicia y equidad. En América Latina, su desarrollo ha reflejado estructuras patriarcales que requieren revisión para garantizar igualdad de género. Según Mantilla 2014 en su libro *El acceso de las mujeres a la justicia en América Latina*, nos dice que: "El derecho, lejos de ser neutral, refleja estructuras de poder que perpetúan desigualdades de género si no se aborda desde una perspectiva inclusiva".

Perspectiva de Género

La perspectiva de género es un enfoque analítico que reconoce y aborda las desigualdades estructurales y culturales entre hombres y mujeres, con el objetivo de garantizar la equidad en leyes, políticas y prácticas sociales. Según de la cruz, 2018 en su revista *Perspectiva de Género en el Derecho* nos dice que: "La perspectiva de género en el derecho implica diseñar normativas y políticas públicas que respondan a las experiencias diferenciadas de hombres y mujeres".

Valores de Género

Los valores de género son normas culturales que determinan cómo se perciben y asignan roles, derechos y responsabilidades según el género, influyendo directamente en la equidad y la inclusión en la sociedad y en el sistema legal. Según Barbieri, 1993 en libro "Mujeres y derechos: El impacto del derecho sobre las mujeres en América Latina" Nos dice que: "Los valores de género y justicia implican la integración de principios como la igualdad y la equidad en los sistemas legales".

Violencia de Genero

"El fenómeno de la violencia de género no es un hecho aislado, sino una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido al dominio y la discriminación. Este tipo de violencia no solo afecta a las víctimas de manera individual, sino que perpetúa estructuras sociales que legitiman la desigualdad y la subordinación." (Lagarde, 2010, p. 23)

Justicia

La justicia es un sistema de reglas y principios diseñado para garantizar la equidad, la igualdad y el respeto de los derechos de todas las personas, considerando las desigualdades históricas de género. Según Facio, 2012 en su libro Género y derechos humanos, nos dice que: "La justicia con perspectiva de género no solo repara desigualdades, sino que también contribuye a prevenir nuevas formas de exclusión".

Barreras Culturales y Sociales

Las limitaciones culturales y sociales representan impedimentos que surgen de estigmas, tradiciones patriarcales y la aceptación de la violencia, restringiendo así el acceso igualitario a la justicia y perpetuando las desigualdades basadas en género. Según Blofield y Ewig, 2017 en su libro *The Left Turn and the Social Policy in Latin America*, nos dice que: "Las barreras culturales y sociales perpetúan un sistema judicial que revictimiza y margina a las mujeres".

Debida Diligencia

La debida diligencia implica que el Estado tiene la responsabilidad de prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia de género, garantizando una reparación adecuada para las víctimas y asegurando el cumplimiento de los estándares judiciales. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2001) en su libro *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*, nos dice que: "La debida diligencia implica que los Estados deben tomar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia y proteger a las víctimas".

METODOLOGÍA

El enfoque metodológico adoptado en esta investigación combina las características de un enfoque exploratorio y descriptivo, ya que se busca construir un marco teórico sólido a través de la revisión literaria y analizar la aplicación práctica de los conceptos estudiados mediante el análisis de casos y reforzar con estudio de derecho comparado.

1. Enfoque Exploratorio

1.1. Revisión Literaria

La revisión literaria permitió establecer un marco teórico sólido y contextualizar el tema de investigación dentro del derecho constitucional, tomando en cuenta los derechos y los valores desde una perspectiva de género. Este proceso incluyó la identificación de fuentes relevantes mediante bases de datos académicas reconocidas, como SIOR, Google Scholar y Scopus, empleando palabras clave como "perspectiva de género", "valores de género" y "barreras culturales y sociales". Posteriormente, se seleccionaron materiales siguiendo criterios de inclusión como relevancia temática, actualidad y rigor académico, priorizando artículos revisados por pares, libros especializados y documentos oficiales enfocados en los contextos ecuatoriano e internacional. Finalmente, se realizó un análisis crítico de las fuentes para identificar tendencias, enfoques metodológicos y hallazgos clave, destacando tanto consensos académicos como debates abiertos que fortalecieron la base teórica del estudio.

2. Enfoque Descriptivo

2.1. Análisis de Casos

El análisis de casos fue una herramienta clave para examinar cómo se implementan las limitaciones a los derechos fundamentales en el contexto jurídico ecuatoriano, proporcionando ejemplos concretos que ilustran la aplicación práctica de los principios legales. Este proceso incluyó la selección de casos emblemáticos relacionados con los estados de excepción y las restricciones a los derechos fundamentales, utilizando criterios como la relevancia temática, la accesibilidad de la información y la diversidad de contextos. Posteriormente, se recopiló información de fuentes confiables, como sentencias de la Corte Interamericana De Derechos Humanos e informes judiciales. Cada caso fue analizado en profundidad, considerando los antecedentes, el desarrollo y la resolución, con un enfoque en los argumentos legales, principios constitucionales y decisiones judiciales, lo que permitió identificar patrones y variaciones significativas en la interpretación y aplicación de la normativa.

2.1.2 Derecho Comparado: Se empleó una metodología de derecho comparado para analizar las diferencias y similitudes en las normativas y prácticas legales entre dos países. Se compararon los marcos legales utilizando un enfoque analítico que consideró aspectos históricos, sociales y culturales que influyen en la aplicación y evolución de las leyes. Esta comparación permitió identificar buenas prácticas y áreas de mejora en ambos contextos jurídicos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados de la Revisión Literaria

La revisión de la literatura ha revelado que las barreras culturales y sociales constituyen factores estructurales que restringen considerablemente el acceso de las mujeres a una justicia equitativa. En América Latina, los estereotipos de género y la discriminación continúan presentes; en lugar de desvanecerse, se han normalizado dentro del ámbito social y del sistema judicial. Investigaciones realizadas por Blofield y Ewig (2017) indican que: “Tanto la violencia doméstica como el acoso sexual no siempre son considerados violaciones graves a los derechos humanos”.

Además, la perspectiva de género en el derecho, aunque reconocida como una herramienta crítica para abordar desigualdades estructurales, aún enfrenta resistencias en muchos sectores judiciales y políticos. Teresa de Barbieri (1993) destaca que los sistemas legales han sido históricamente diseñados desde una óptica masculina, ignorando las experiencias y necesidades específicas de las mujeres. Esta situación genera un percance entre el reconocimiento formal de derechos y su aplicación efectiva. En varios países, la creación de leyes que protegen a las mujeres de la violencia de género ha sido un avance importante, pero la falta de recursos, capacitación y compromiso institucional obstaculiza su implementación.

El análisis comparativo de marcos normativos en América Latina revela que, aunque existen legislaciones progresistas como la Ley María da Penha en Brasil o la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en Ecuador como el caso de Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador estas normativas enfrentan dificultades para traducirse en acciones concretas. La normalización de la violencia de género y la burocracia judicial o temas sexuales es instituciones educativas son factores recurrentes que impiden que las mujeres obtengan justicia de manera rápida y efectiva.

Resultados del Análisis de Casos

Uno de los casos más emblemáticos analizados fue el de María da Penha Maia Fernandes en Brasil, que marcó un antes y un después en la lucha por los derechos de las mujeres en América Latina. El caso evidenció la negligencia del sistema judicial brasileño al permitir que el agresor de María da Penha, quien intentó asesinarla en dos ocasiones, quedara impune durante más de 15 años. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) concluyó que Brasil no solo había fallado en proteger a María da Penha, sino que también había perpetuado una cultura de tolerancia hacia la violencia doméstica. Como resultado, se promulgó en 2006 la Ley María da Penha, que se convirtió en un referente en la región para la protección de las mujeres. A pesar de esto, informes posteriores de la CIDH (2001) revelan que la violencia doméstica sigue siendo un problema significativo en Brasil, y la impunidad continúa siendo una barrera para muchas mujeres.

En el contexto ecuatoriano, se muestra como en el caso de Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador se ve reflejado la impunidad durante años, hasta que la Corte Interamericana de Derechos Humanos le prestara atención, desde 2002 que sucedió este hecho, hasta 2020 que fue el año que la Corte analizó el caso y lo concluyó, por parte del Estado estos no fueron capaces de proteger a Paola del abuso sexual en la institución educativa y tampoco investigar el caso a profundidad para que se hiciera justicia. Debería haber una capacitación en perspectiva de género entre las autoridades de las instituciones educativas, jueces, fiscales y policías, lo que compromete la efectividad de las medidas de protección y sanción.

Colombia ha logrado avances significativos con la implementación de la Ley Rosa Elvira Cely en 2015, que establece el feminicidio como un delito independiente. Esta legislación fue instaurada a raíz del violento asesinato de Rosa Elvira Cely, un suceso que movilizó a la sociedad colombiana y puso de manifiesto las deficiencias del sistema judicial para salvaguardar a las mujeres. Aunque esta ley ha fortalecido el marco legal existente, los resultados indican que la violencia de género sigue siendo una realidad en el país, particularmente en áreas rurales donde las víctimas enfrentan mayores dificultades para acceder a servicios de protección.

Resultados del Análisis Comparativo

El análisis comparativo de legislaciones y políticas en América Latina ha permitido identificar patrones comunes y diferencias significativas en la lucha contra la violencia de género. Países como Chile y México han implementado tribunales especializados en violencia de género, lo que ha mejorado sustancialmente el acceso a la justicia y ha reducido la revictimización durante los procesos judiciales. Estos tribunales, además de proporcionar un entorno más seguro para las víctimas, han facilitado procesos más ágiles y con mayor sensibilidad hacia las experiencias de las mujeres.

En Ecuador, si bien existen unidades de atención a víctimas de violencia, la falta de recursos y personal capacitado limita su capacidad de respuesta. Las entrevistas y análisis de casos revelan que muchas mujeres, niñas, adolescentes no confían en el sistema judicial y prefieren no denunciar por miedo a represalias o por la creencia de que no obtendrán justicia. Esta situación refleja una brecha significativa entre la existencia de leyes progresistas y su implementación efectiva.

Definitivamente, el análisis regional subraya que, a pesar de los progresos legislativos alcanzados, persisten la resistencia cultural y la ausencia de voluntad política como barreras significativas para alcanzar una justicia equitativa para las mujeres. Es evidente la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todos los niveles del sistema judicial, lo cual es esencial para asegurar que los marcos legales cumplan efectivamente con su objetivo de proteger y empoderar a las mujeres en América Latina.

El estudio llevado a cabo indica que, aunque ha habido progresos en la legislación de América Latina, aún existen significativas desigualdades en la aplicación de leyes destinadas a salvaguardar a las mujeres contra la violencia de género, el acoso y la discriminación. La investigación enfatiza que las limitaciones culturales y sociales, profundamente arraigadas en sistemas patriarcales, afectan no solo cómo se perciben los delitos relacionados con el género sino también influyen en las reacciones por parte de los sistemas judiciales.

En 2018, Ecuador aprobó la Ley Orgánica Integral Penal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, un paso significativo hacia el reconocimiento de diversas manifestaciones de violencia de género. No obstante, la carencia de formación especializada en perspectiva de género entre los operadores del sistema judicial, junto con la burocracia existente, ha dificultado su plena implementación. El análisis de múltiples casos revela que muchas mujeres que optan por denunciar actos violentos se enfrentan a largos procedimientos legales que a menudo resultan en una dificultad. Esta realidad no solo desincentiva las denuncias, sino que también favorece el silencio y perpetúa la impunidad.

Un aspecto común en el análisis comparativo es la escasez de voluntad política y de recursos para llevar a cabo políticas públicas con enfoque de género. A pesar de los compromisos adquiridos por varios gobiernos, la realidad demuestra que la ejecución de estas normativas es desigual, dejando a muchas mujeres sin un acceso real a la justicia. La revisión bibliográfica y ejemplos específicos subrayan que, aunque las leyes están presentes, su aplicación continúa siendo incompleta y dispersa, lo cual perpetúa las desigualdades estructurales que impactan a las mujeres.

CONCLUSIONES

La investigación concluye que las barreras culturales y sociales, como los estereotipos de género y las prácticas patriarcales, tienen un impacto significativo en la limitación del acceso de las mujeres a una justicia equitativa. Aunque se han logrado avances legislativos en países como Ecuador, con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y Brasil, con la Ley María da Penha, la implementación efectiva de estas normativas sigue siendo deficiente debido a la falta de recursos, capacitación en perspectiva de género y resistencia institucional. Estas limitaciones perpetúan desigualdades estructurales y afectan la protección de los derechos de las mujeres, niñas, adolescentes, etc.

Las barreras más significativas incluyen la normalización de la violencia de género, el estigma social que desalienta las denuncias y la falta de convicción de las mujeres en los procesos judiciales. Estas prácticas refuerzan un ciclo de impunidad y desincentivan a las víctimas a buscar justicia. La ausencia de un enfoque integral en el sistema judicial profundiza estas problemáticas, evidenciando la necesidad de reformas estructurales.

En cuanto a las normas legales vigentes, si bien estas reconocen la violencia de género como una violación de derechos fundamentales, su aplicación enfrenta desafíos derivados de la insuficiencia de capacitación en género y de una resistencia cultural arraigada. Las leyes progresistas, aunque necesarias, no logran abordar las causas estructurales de la desigualdad, limitándose a tratar los efectos visibles de la violencia sin erradicar sus raíces.

El análisis de casos emblemáticos, como los de María da Penha en Brasil y Paola Guzmán Albarracín en Ecuador, revela patrones de inacción estatal, negligencia y revictimización. Estos casos destacan la importancia de implementar medidas preventivas efectivas y sanciones claras para evitar la repetición de violaciones a los derechos de las mujeres. Además, subrayan la necesidad de garantizar que los operadores de justicia estén debidamente capacitados en perspectiva de género.

Además, A nivel regional, se concluye que la implementación de tribunales especializados, la capacitación de operadores judiciales y la sensibilización pública son elementos clave para reducir la brecha entre la ley y su aplicación. La experiencia de países como México y Chile demuestra que la especialización de los órganos judiciales contribuye significativamente a garantizar procesos más justos y sensibles hacia las mujeres víctimas de violencia.

Para mejorar el acceso a la justicia, es indispensable promover reformas estructurales que integren la perspectiva de género en todas las etapas del sistema judicial. Esto incluye la capacitación de jueces, fiscales y policías, así como la asignación de recursos adecuados para la implementación efectiva de las normativas existentes. Solo a través de estos esfuerzos se podrán superar las barreras actuales y garantizar una justicia equitativa e inclusiva para las mujeres.

RECOMENDACIONES

A partir de este proyecto de investigación, es fundamental tomar en cuenta las políticas públicas, las reformas jurídicas, las comparaciones eficaces, todo esto con el fin de mejorar nuestro sistema judicial, mejorar las vidas de las personas que estén siendo afectadas por un tema de género y que ya no sufran por discriminación, que sea tomado en cuenta la igualdad, como educación.

Además, estos casos muestran cómo han sido de gran impacto y se ha dejado impune por años y años, lo cual deja a la deriva la pregunta de: ¿Quién nos protege?; Esto con el fin de llegar a una conclusión, que, si no nos protegemos nosotros, quien más lo hará, por esto es tomar conciencia y que se considere de gran medida este proyecto, avanzamos, evolucionamos y nuestro trato como personas, no se puede quedar atrás.

Es comprender que el acceso equitativo a la justicia para las mujeres no es solo una cuestión legal, sino también un desafío estructural y cultural. Esta investigación evidencia cómo las barreras sociales y normativas perpetúan desigualdades, lo que exige reformas profundas en los sistemas judiciales. Se invita a reflexionar sobre la urgencia de incorporar la perspectiva de género en la legislación, la educación y la formación de operadores de justicia para garantizar que los derechos de todas las personas sean protegidos sin distinción. La lucha contra la impunidad y la discriminación requiere un compromiso colectivo que transforme no solo las normas, sino también las mentalidades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, S. (2018). "Feminismos y movimientos sociales en América Latina".
Revista Internacional de Sociología, 76(1), 25-40.

<https://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/1011>

Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449. Quito: Asamblea Constituyente.

https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Registro Oficial No. 175. Quito: Asamblea Nacional. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento No. 180. Quito: Asamblea Nacional.

https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-codigo-organico-integral-penal.pdf

Barbieri, T. P. R. de. (1993). Mujeres y derechos: El impacto del derecho sobre las mujeres en América Latina. Buenos Aires: Editorial Losada.

Barbieri, T. P. R. de. (1996). Sobre la categoría género: una introducción teórico-metodológica. Debates en Sociología, (21), 145-169. Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/debatesensociologia/article/view/6690>

Barona-Villafuerte, P. (2021). Mujeres, religión, y educación en el S. XVIII. La ilustración desde una perspectiva de género. 593 Digital Publisher CEIT, 6(2-2), 124-133. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.2-2.509>

Blofield, M., & Ewig, C. (2017). *The Left Turn and the Social Policy in Latin America: Protecting Minorities and Women*. Cambridge University Press.
<https://www.cambridge.org/core/books/left-turn-and-the-social-policy-in-latin-america/>

Bodelón, E. (2019). "Género, derecho y violencia: Avances y resistencias en el derecho penal". *Revista de Estudios de Género*, 21(3), 115-134.

CEPAL. (2014). "Protocolo Latinoamericano de Investigación de Femicidios". Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37064-protocolo-latinoamericano-investigacion-femicidio>

CEPAL. (2018). *Protocolo Modelo para la Investigación de Femicidios en América Latina y el Caribe*. Disponible en:
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/43162-protocolo-modelo-la-investigacion-femicidio-america-latina-caribe>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2001). *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas*. Organización de los Estados Americanos (OEA).
<https://www.cidh.oas.org/women/Acceso07sp/Accessoindice07.htm>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (2015). *Recomendación General N° 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia*. Recuperado de ALA.
https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/CEDAW_C_GC_33_SPA_7767_E.pdf

Corte IDH. *Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 24 de junio de 2020. Serie C No. 405.
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf

De la Cruz, A. (2018). Perspectiva de Género en el Derecho. Revista de Estudios Jurídicos, 45(2), 15-30.

Facio, A. (2012). Género y derechos humanos. Editorial Cátedra.

Gobierno de Ecuador. (2018). "Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres". Disponible en:
<https://www.gobiernoecuador.gob.ec/plan-nacional-erradicacion-violencia-mujeres/>

González, L. (2012). Género y Justicia: Una Aproximación Crítica. Editorial Jurídica Latinoamericana.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. (2017). *El género en la justicia: Perspectivas y desafíos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

Mantilla, J. (2014). El acceso de las mujeres a la justicia en América Latina. Editorial Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

Ministerio de Justicia de Colombia. (2015). "Ley Rosa Elvira Cely". Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co>.

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG). (2019). "Avances legislativos en Bolivia: Ley 348". Disponible en:
<https://oig.cepal.org>.

OEA-CIDH. Informe de Fondo "Maria da Penha Fernandes". [En línea]. No. 54/01, Caso 12.051, Brasil, 16 de abril de 2001, párrafo 56. [Citado: 16. Enero. 2007]. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/informes>.

Programa PIAJ. (2023). ¿Cuáles son los principales obstáculos para el efectivo acceso a la justicia de las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad?